



Ejército Argentino
Liceo Militar "General ROCA"

ANEXO 10 (Art 14.001)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO

Ciclo Lectivo 2018

Nivel

En la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los..... días del mes de..... del año 2018, se celebra el presente "Contrato de Prestación de Servicio Educativo" entre el Liceo Militar "General ROCA", con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nro. 2351, de esta ciudad, en adelante el **LICEO** por una parte y, el/la señor/a..... DNI....., con domicilio en la calle..... de....., en adelante el **PADRE/MADRE/DELEGADO**, en ejercicio de la RESPONSABILIDAD PARENTAL, en su carácter de (Padre / Madre / Delegado) del cadete/alumno, Curso/ Grado....., DNI....., convienen en celebrar el presente contrato para formalizar la vinculación del mencionado cadete/alumno con el servicio educativo que ofrece el **LICEO**, y ajustar sus derechos y obligaciones a las cláusulas dispositivas que seguidamente se señalan:

PRIMERA: El **LICEO**, como **Unidad Educativa Preuniversitaria** perteneciente a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA, imparte Educación de Nivel Inicial, Primario y Secundario Orientada, según lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 26.206 (Ley de Educación Nacional), y espacios extracurriculares de Educación Militar.....

SEGUNDA: El **PADRE/MADRE/DELEGADO** contrata por el Ciclo Lectivo 2018, la oferta educativa que presta el **LICEO** para su hijo/pariente que cursará el.....sala/grado/curso del nivel al que se le aplicará el régimen de Evaluación, Calificación y Promoción establecido en la Orden Especial del Director de Educación Preuniversitaria Nro 02/15.....

TERCERA: El **LICEO** se compromete a impartir la enseñanza correspondiente al nivel, año, ciclo y orientación en que se encuentre matriculado/a el/la alumno/a, según el Plan de Estudios aprobados por el Ministerio de Educación de la Nación. Se obliga asimismo a cumplir con el Artículo 128 d) de Ley 26.206, informando a los padres, madres o delegados periódicamente acerca de la evolución y evaluación del proceso educativo de su hijo/a representado/a.....

CUARTA: El **PADRE/MADRE/DELEGADO** acepta libremente el ideario, modalidad educativa y exigencias propias del **LICEO**.....

QUINTA: El **PADRE/MADRE/DELEGADO** se compromete a tomar conocimiento de la Libreta/ Boletín / Informe de progreso escolar que reflejará la evolución del educando en el Área Académica, Área Militar, Conducta e Inasistencia, según corresponda al nivel educativo, rubricando con su firma. -----

SEXTA: El **PADRE/MADRE/DELEGADO** declara conocer y aceptar el Régimen Disciplinario (Normas de Convivencia), el **mencionado consentimiento será vinculante** para la admisión y permanencia del educando en el Instituto. Asimismo se compromete a contribuir, mediante su acción educativa, para que su hijo/a o pariente guarde una actitud de respeto y consideración por todas las personas que constituyen la Comunidad Educativa y terceros relacionados, en todas las actividades programadas tanto dentro y como fuera del Establecimiento Escolar (Artículo 126, Inciso d) de la Ley 26.206). -----

SEPTIMA: El **PADRE/MADRE/DELEGADO** se compromete a contribuir, mediante su acción educativa, para que su hijo/pariente guarde respeto y cuidado de los bienes del Instituto (Artículo 127, Inciso g) de la Ley 26.206), y reparar económicamente los daños que el alumno ocasione a los bienes materiales del **LICEO**. ---

OCTAVA: El **PADRE/MADRE/DELEGADO** autoriza a su hijo/a o pariente a concurrir a actividades académicas, culturales o deportivas, que sean programadas por el **LICEO** durante el ciclo lectivo 2018.-----

NOVENA: El **LICEO** se compromete a brindar al cadete/alumno la atención médica primaria (o Primeros Auxilios) en aquellos casos que la dolencia sea detectada o producida dentro del Instituto, quedando a cargo

del **PADRE/MADRE/DELEGADO** la continuidad del tratamiento.-----

DÉCIMA: Por su parte el **PADRE/MADRE/DELEGADO** se compromete a evitar que el alumno concurra al **LICEO** si se encuentra con problemas de salud, debiendo solo reintegrarse a las actividades normales cuando tenga el alta médica correspondiente, con el certificado médico que avale tal situación; especialmente cuando la dolencia pueda poner en riesgo la salud de otros integrantes de la Comunidad Educativa o de terceros relacionados.-----

UNDÉCIMA: El **PADRE/MADRE/DELEGADO** se compromete a comunicar al **LICEO**, dentro de las setenta y dos (72) horas de producido, cualquier información, circunstancias, situaciones de hecho o de derecho, que puedan afectar el presente Contrato. Por su parte el **LICEO** se compromete a comunicar por escrito cualquier circunstancia que obliguen a modificar las cláusulas del mismo.

DUODÉCIMA: El **PADRE/MADRE/DELEGADO** se compromete a matricular para el presente Ciclo Lectivo a su hijo/a o pariente en la condición de "Alumno Regular" en la suma de Pesos(\$.....) y se obliga a abonar la misma antes del día 10 de febrero de 201..... Asimismo se obliga a abonar DIEZ (10) cuotas mensuales del 01 al 10 de cada mes, por la suma de Pesos(\$.....). **Los valores de los aranceles escolares para el ciclo lectivo 2018 podrán estar sujetos a variaciones, según lo establecido en el Decreto 2.417/93, que serán autorizados por la Dirección de Educación Preuniversitaria y serán informados en su oportunidad. Asimismo, en caso que PADRE/MADRE/DELEGADO desista del ingreso o permanencia en el LICEO, de su hijo/a o pariente, no se reintegrará el importe de los aranceles escolares e inscripciones que hayan sido abonados.** Para el caso en que el vencimiento se produjera en fin de semana ó feriado el vencimiento de la cuota se produciría el día hábil anterior a la fecha de vencimiento.-----

DECIMOTERCERA: Conforme a lo establecido en el Artículo 865 del Código Civil y Comercial, en la Sección 2da del Capítulo 4 relativo al Pago establece que el cumplimiento de la prestación que constituye el objeto de la obligación siendo en este caso el servicio educativo brindado. En caso de incumplimiento, la mora en el cumplimiento de los aranceles escolares, cuota mensual, acuerdos de pagos, o cualquier otra obligación que contrajere el **PADRE/MADRE/DELEGADO** se producirá por el solo transcurso del tiempo fijado, para el cumplimiento de la obligación Artículo 886 del Código Civil y Comercial. En caso de producirse la mencionada mora, el **PADRE/MADRE/DELEGADO** abonará al **LICEO** el interés resarcitorio correspondiente, fijado de acuerdo al marco legal vigente. Independientemente de las gestiones de cobranza, judiciales y extrajudiciales, el **LICEO se reserva el ejercicio del derecho de admisión** del alumno/a, conforme a las disposiciones y procedimientos que para el caso disponga el Director de Educación Preuniversitaria. -----

DECIMOCUARTA: Las partes convienen que el presente contrato es de duración anual, culminando indefectiblemente al término del Curso Lectivo y atento al derecho de admisión exclusivo y excluyente que en forma unilateral ad – nutum **asiste al LICEO**, nunca podrá tenerse como renovado automáticamente.-----

DECIMOQUINTA: Las partes convienen que el presente contrato está sujeto a las disposiciones generales y particulares del Código Civil y Comercial, Libro III "DERECHOS PERSONALES" – Título1: Obligaciones en General – Capítulo 4: Pago – Sección 1ra "Disposiciones Generales – Artículo 865 y ss: Sección segunda: Mora – Art 886: Mora del deudor. Ley de Defensa del Consumidor.-----

En prueba de conformidad y a un mismo efecto, se firman DOS (2) ejemplares en el lugar y fecha indicados.

COMODORO RIVADAVIA,.....de.....de 2018.

Nombre y Apellido del Alumno.....

Sala/Grado/Curso.....

Domicilio.....Ciudad.....Provincia.....

Firma del Padre/Tutor.....

Aclaración.....

DNI.....

Cel..... Correo Electrónico.....

(Tache lo que no corresponda) SI- NO Autorizo a publicar imágenes de mi hijo/a en sitio web y/o redes sociales de uso oficial para difusión de las actividades institucionales .

